

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO HOY 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	PROVIDENCIA
PERTENENCIA	2021-00297	MARLENE CUADROS BARONA	ILIANA MARICEL BARONA ARCE	3/10/2023	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO
REIVINDICATORIO	2023-00001	LUZ MERY RESTREPO GONZALEZ, JOHN MARO PATIÑO RESTREPO, MADELEINE PATIÑO RESTREPO Y ROBERT PATIÑO RESTREPO	SAMUEL RESTREPO GONZALEZ	3/10/2023	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE INSPECCION JUDICIAL EL DIA 10/10/2023 A PARTIR DE LAS 09:00 AM , Y FECHA PARA AUDIENCIA INCICIAL EL DIA 31/10/2023 A PARTIR DE LAS 09:00 AM
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2023-00133	CARLOS JULIO ARANGO MELENDEZ	ALBA MILENA SAAVEDRA LOPEZ	3/10/2023	AUTO RECHAZA DEMANDA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO FIJO EL PRESENTE ESTADO HOY SIENDO LAS 8:00 A.M.

CARLOS ANDRES ABADIA MAFLA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez el presente proceso de Pertenencia. Por medio de memorial de fecha 28 de septiembre de 2023 la parte demandante allega las fotografías de la valla ordenada en el auto admisorio.

- Sírvase Proveer -

CARLOS ANDRES ABADIA MAFLA
Secretario

VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARLENE CUADROS BARONA
RADICACION N° 2021-00297-00
Auto Interlocutorio N° 1103

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
DAGUA - VALLE**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA
EN ESTADO ELECTRÓNICO N°

58 del 04/10/2023

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 295
DEL C.G.P Y LA LEY 2213 DE JUNIO DEL
2022.

CARLOS ANDRES ABADIA MAFLA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Dagua (Valle), tres (03) de octubre de 2023

Teniendo en cuenta que la parte demandante allegó al expediente fotografías que dan cuenta la puesta de la valla ordenada en el auto admisorio, se ordenará el emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua (V);

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la publicación de la valla aportada por la parte demandante en la red integrada para los procesos judiciales en línea, a fin de que se surta el emplazamiento de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 375 numeral 6° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

El Juez,

JOSE ALBERTO GIRALDO LOPEZ

Firmado Por:

Jose Alberto Giraldo Lopez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dagua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd749ac94a7dc43211c3c15d951110e402584320f2aab941c16c9559b4fae283**

Documento generado en 03/10/2023 10:57:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez el presente proceso reivindicatorio informando que se debe reprogramar las fechas de audiencia de inspección judicial y audiencia inicial señaladas en auto No. 946 del 16 de agosto de 2023.

- Sírvase Proveer -

CARLOS ANRES ABADIA MAFLA
Secretario

REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: LUZ MERY RESTREPO Y OTROS
RADICACION N° 2023-00001-00
Auto Interlocutorio N° 1104

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
DAGUA - VALLE

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO N°

58 del 04/10/2023

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
295 DEL C.G.P Y LA LEY 2213 DE JUNIO
DEL 2022.

CARLOS ANDRES ABADIA MAFLA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Dagua (Valle), tres (03) de octubre de 2023

Visto el informe de secretaría que antecede, se tiene lo siguiente:

Mediante Auto No. 946 del 16 de agosto de 2023 se fijo como fecha para audiencia de inspección judicial el día 05 de octubre de 2023 y para fecha de audiencia inicial el día 10 de octubre de 2023 a las 09:00 am dentro del presente asunto.

No obstante, el día 20 de septiembre de 2023 vía correo electrónico se notifica al despacho de la Resolución No. 143 del 20 de septiembre de 2023 proferida por la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en dicho acto se designo como clavero al titular de este despacho para los próximos comicios electorales que se celebrarán el día 29 de octubre de 2023.

Adicional a lo anterior el día 02 de octubre de 2023, se notificó al correo del despacho sobre la asistencia a una capacitación para escrutadores y claveros, la cual llevará a cabo el día 05 de octubre de 2023 a partir de las 09:00 a.m.

De conformidad a lo anterior y en cumplimiento al mandato legal, es necesario suspender las diligencias programadas en auto No. 946 del 16 de agosto de 2023 y se fijará una nueva fecha.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua (V);

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER la diligencia de inspección judicial programada por medio del auto interlocutorio N° 946 del 16 de agosto de 2023. En consecuencia, **FIJAR** como nueva fecha para realizar esta diligencia el día **10 de octubre de 2023**, a partir de las **9:00 a.m.**

SEGUNDO: SUSPENDER la audiencia inicial programada por medio del auto interlocutorio N° 946 del 16 de agosto de 2023. En consecuencia, **FIJAR** como nueva fecha para realizar esta audiencia el día **31 de octubre de 2023**, a partir de las **9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

El Juez,

JOSE ALBERTO GIRALDO LOPEZ

INFORME SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda de deslinde y amojonamiento pendiente para decidir sobre su admisión.

- Sírvase Proveer -

CARLOS ANDRES ABADIA MAFLA
Secretario

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: CARLOS JULIO ARANGO
RADICACION N° 2023-00133-00
Auto Interlocutorio N° 1102

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE DAGUA - VALLE</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO N° <i>58 del 04/10/2023</i></p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 295 DEL C.G.P Y LA LEY 2213 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>CARLOS ANDRES ABADIA MAFLA SECRETARIO</p>
--

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Dagua (Valle), tres (03) de octubre de 2023

Visto el informe se secretaría que antecede, se tiene que, por medio del auto interlocutorio N° 964 (notificado por estados el día 29 de agosto de 2023), este despacho inadmitió la presente demanda. Por tanto, la parte demandante contaba con un término de 05 días para subsanar los defectos consignados en esa providencia. El término feneció el día 05 de septiembre de 2023 y la parte demandante no aportó memorial de subsanación.

Así las cosas, en la parte resolutive de esta providencia se ordenará el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua (V);

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de deslinde y amojonamiento propuesta por el señor CARLOS JULIO ARANGO contra la señora ALBA MILENA SAAVEDRA LOPEZ. Lo anterior, por falta de subsanación.

SEGUNDO: DEVOLVER los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Sin necesidad de archivo por cuanto el expediente se presentó de forma digital. **REALÍCENSE** las anotaciones en los libros respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

El Juez,

JOSE ALBERTO GIRALDO LOPEZ

Firmado Por:

Jose Alberto Giraldo Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dagua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a229c5fb482587301c5fbf08725e8081acec27cffd94d77781f2a939e6918**

Documento generado en 03/10/2023 10:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>